CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2010-10916 *Resolución por la que se resuelven las solicitudes presentadas al amparo de la Orden SAN/3/2010 de 9 de marzo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en al ámbito de la Atención Sanitaria de Cantabria.*

Vista la Orden SAN/3/2010, de 9 de marzo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la Atención Sanitaria de Cantabria durante el ejercicio 2010, publicada en Boletín Oficial de Cantabria, Número 57, de 24 de marzo de 2010.

Vista la propuesta de resolución del Comité de Valoración de fecha 1 de junio de 2010.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el resto de normativa que resulte aplicable,

RESUELVO

Primero: Excluir de la convocatoria las solicitudes que a continuación se relacionan, por no ajustarse al objeto de la convocatoria previsto en el artículo 1 de la citada Orden, bien porque las actividades presentadas carecen estrictamente de interés sanitario, bien porque los solicitantes no ostentan la condición de asociación:

— Caminando - Asociación Daño Cerebral de Cantabria. Los motivos de denegación son los siguientes: "de la documentación aportada se desprende que esta asociación no tiene prevista la realización de una actividad de interés sanitario, sino la creación de un centro para personas con daño cerebral. Asimismo, se felicita a esta asociación por esta idea de lograr el nivel máximo de independencia y autonomía funcional de las personas con daño cerebral y se le anima a que, una vez creado este centro, concurra a estas subvenciones (que se convocan anualmente), mediante la presentación de proyectos basados en la realización de actividades de interés sanitario".

— Asociación Cántabra de Enfermedades Neuromusculares (ASEMCAN). Se deniega por estar dirigida la actividad a profesionales, cuando deben estar "dirigidas a los pacientes y usuarios de los servicios sanitarios...," a tenor de lo previsto en el artículo 3.1 a) de la Orden de convocatoria.

— Asociación de Padres de Afectados de Síndrome de Espectro Autista y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo de Cantabria (APTACAN), por idéntico motivo que la anterior asociación.

— Asociación Cántabra de Empresarios de la Salud y Ejercicio Físico (ACESEF). El argumento para su denegación se basa en la "ausencia de interés sanitario". Estamos ante una campaña para la promoción y difusión de la salud a través de la actividad física, relacionada con la salud en general, pero no estrictamente con el ámbito sanitario".

Segundo: Otorgar subvención a los solicitantes que se detallan a continuación en la cuantía que aparece expresada:

CVE-2010-10916

CIF	DENOMINACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	IMPORTE
G-39656459	ASOCIACIÓN CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES RAMIRO BUSTAMANTE	"IV JORNADAS DE CARÁCTER INFORMATIVAS SANITARIAS"	2.500,00 €
G-39037445	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN (ALCER- CANTABRIA)	"CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN ANTE LA PROBLEMÁTICA RENAL"	8.500,00 €
G-39603055	ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN A LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA DE CANTABRIA (ADANER-CANTABRIA)	"XII JORNADAS SOBRE LA ATENCIÓN A LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS"	8.000,00 €
G-39417019	ASOCIACIÓN LUPUS DE CANTABRIA (ALDEC)	"CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN: DÍA MUNDIALDEL LUPUS, PUBLICACIONES Y XIV JORNADA DE LUPUS"	3.500,00 €
G-39241831	ASOCIACIÓN CÁNTABRA PRO SALUD MENTAL (ASCASAM)	"IX SEMANA DE CINE Y JORNADA SOBRE LA IMAGEN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CON ENFERMEDAD MENTAL EN CANTABRIA"	8.066.00 €
G-39231493	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE DIABÉTICOS (ACD)	"CAMPAMENTO INFANTO-JUVENIL CON DIABETES"	3.600,00 €
G-39370663	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ACDEM)	"CAMPAÑA INFORMATIVA DE DIVULGACIÓN SOBRE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE; ÚNETE AL MOVIMIENTO GLOBAL"	5.650,00 €
G-39417753	BUSCANDO VIVIR	"CONDUCTAS SOCIELES, HÁBITOS, RIESGOS…"	1.532,00 €

Tercero: Disponer de un gasto por importe de cuarenta y un mil trescientos cuarenta y ocho euros (41.348 €), para el pago de dichas subvenciones a las entidades señaladas y por los importes relacionados, con cargo a la partida 10.04.311N.481.

Cuarto: Anular la autorización de gasto y liberar el crédito sobrante por importe de ocho mil seiscientos cincuenta y dos euros (8.652 €) en la aplicación presupuestaria 10.04.311N.481.

Contra la resolución de concesión de las subvenciones, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá recurso contencioso administrativo, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 29 de junio de 2010.
El consejero de Sanidad,
Luis Mª Truan Silva.

2010/10916

CVE-2010-10916